



Factura: 002-003-000006688

2187205
SIN FICHA
24554,92



20171308006P01136

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P01136						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ABRIL DEL 2017, (10:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELEG CRIOLLO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308055100	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERO MANTUANO PILAR LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309075198	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOREIRA GOMEZ AURO ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308914926	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	GOMEZ GARCIA PODEROSA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309900296	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	38000.00						

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P01136						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							



FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE ABRIL DEL 2017, (10:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOREIRA GOMEZ AURO ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308914926	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
Natural	GOMEZ GARCIA PODEROSA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309900296	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1790567699001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		0.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308006P01136					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE ABRIL DEL 2017, (10:43)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1308625779	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



OTORGADO
OTORGADA
OTORGADOS



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...RIO

2 ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P01136

3 FACTURA NÚMERO: 002-003-000006688

4 PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

5 QUE OTORGAN:

6 DELEG CRIOLLO JUAN FRANCISCO Y

7 MERO MANTUANO PILAR LORENA.

8 A FAVOR DE:

9 MOREIRA GÓMEZ AURO ROLANDO Y

10 GÓMEZ GARCÍA PODEROSA ISABEL.

11 CUANTÍA: \$ 38.000,00

12 SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA

13 QUE OTORGA:

14 MOREIRA GÓMEZ AURO ROLANDO Y

15 GÓMEZ GARCÍA PODEROSA ISABEL.

16 A FAVOR DE: LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "VEINTE

17 Y NUEVE DE OCTUBRE" LIMITADA.

18 CUANTÍA: INDETERMINADA

19 DI 3 COPIAS

20 ***CYSL***

21 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia

22 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES CINCO DE

23 ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí DOCTOR JOSE LUIS

24 FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,

25 comparecen: UNO. En calidad de VENDEDORES, los cónyuges DELEG

26 CRIOLLO JUAN FRANCISCO Y MERO MANTUANO PILAR LORENA, de

27 ocupación empleado privado y comerciante, de estado civil casados entre sí

28 portadores de la ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, cero, cinco, cinco,



notariasextamanta@gmail.com



1 uno, cero, guión cero (**130805510-0**); y, uno, tres, cero, nueve, cero, siete,
2 cinco, uno, nueve, guión ocho (**130907519-8**), por sus propios derechos y los
3 que representan en la sociedad conyugal. **DOS.** En calidad de
4 **COMPRADORES / DEUDORES HIPOTECARIOS** los cónyuges **MOREIRA**
5 **GÓMEZ AURO ROLANDO Y GÓMEZ GARCÍA PODEROSA ISABEL**, de
6 ocupación Policía y Socia de Cooperativa de Transporte, de estado civil
7 casados entre sí, portadores de la ciudadanía número uno, tres, cero, ocho,
8 nueve, uno, cuatro, nueve, dos, guión seis (**130891492-6**); y, uno, tres, cero,
9 nueve, nueve, cero, cero, dos, nueve, guión seis (**130990029-6**), por sus
10 propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal. **TRES.** En
11 calidad de **ACREEDORA HIPOTECARIA LA COOPERATIVA DE AHORRO**
12 **Y CRÉDITO "VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE" LIMITADA**, representada
13 en este acto por la Ingeniera **MERCEDES MARIANELA MOREIRA**
14 **INTRIAGO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero,
15 ocho, seis, dos, cinco, siete, siete, guión nueve (**130862577-9**), mayor de
16 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de Ocupación / Profesión Empleada
17 Bancaria / Ingeniera, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de
18 Manta, en su calidad de Jefe de Agencia de la Sucursal Manta y como
19 mandataria del economista Edwin Égüez Lupera en su calidad de Gerente
20 General, conforme consta del documento que se agrega como habilitante.
21 Hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de
22 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
23 identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,
24 agrego a esta escritura como documentos habilitantes, así mismo se
25 agregan las correspondientes consultas de datos biométricos emitidas por el
26 sistema nacional del Registro Civil de todos los comparecientes previo
27 consentimiento de los mismo. Advertidos los comparecientes por mí el
28 Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 que fueron e forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento
2 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
3 seducción, me piden que eleve a escritura pública una de **COMPRAVENTA**
4 **DE DERECHOS Y ACCIONES Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA**
5 **ABIERTA**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación
6 transcribo. "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de Escrituras Públicas a su
7 cargo, sírvase incorporar una de compraventa de Derechos y Acciones e
8 Hipoteca Abierta, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA PARTE.**- Compare por una parte los cónyuges **DELEG CRIOLLO**
10 **JUAN FRANCISCO Y MERO MANTUANO PILAR LORENA**, de estado civil
11 casados entre sí, mayores de edad, por sus propios y personales derechos
12 a quienes se les denominará los **VENEDORES**, y, por otra parte los
13 cónyuges señor **AURO ROLANDO MOREIRA GOMEZ Y PODEROSA**
14 **ISABEL GOMEZ GARCIA**, casados entre sí, mayores de edad, por sus
15 propios derechos, a quien para efecto de este contrato se le denominará
16 los **COMPRADORES**. Los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana,
17 hábiles para contratar y obligarse. **PRIMERA: COMPRAVENTA.-**
18 **ANTECEDENTES:** EL vendedor adquirió en estado civil soltero los derechos
19 y acciones correspondientes al lote número cinco, de manzana X-3, de la
20 Lotización **Villamarina** de la parroquia los Esteros del Cantón Manta,
21 Provincia de Manabí, adquirido por compraventa a **María Lorena Abad Cruz**
22 y otros el 21 de agosto del 2001, ante la Notaria Primera del Cantón Manta,
23 e inscrita el 5 de septiembre del 2001. Inmueble que se encuentra dentro de
24 los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** diez metros y calle
25 pública. **POR ATRÁS:** diez metros y lote n° ocho. **POR EL COSTADO**
26 **DERECHO:** diecinueve metros y lote n° seis. **Y POR EL COSTADO**
27 **IZQUIERDO:** diecinueve metros y lote cuatro. **SUPERFICIE TOTAL:** ciento
28 **noventa metros cuadrados (190.00M2).** **SEGUNDA: COMPRAVENTA .-** Con



notariasextamanta@gmail.com



1 estos antecedentes los vendedores, dan en venta y perpetua enajenación y
2 transfieren el dominio del ciento por ciento de derechos y acciones, a favor
3 de los cónyuges **AURO ROLANDO MOREIRA GOMEZ Y PODEROSA**
4 **ISABEL GOMEZ GARCIA**, el lote número cinco, de manzana X-3, de la
5 Lotización Villamarina de la parroquia los Esteros del Cantón Manta,
6 Provincia de Manabí, con sus linderos y dimensiones descritas en la
7 cláusula anterior, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y
8 servidumbres activas y pasivas que le son anexas, y como derechos y
9 acciones. Los compradores declaran que recibe a satisfacción la propiedad y
10 el dominio del bien inmueble antes descrito. Los vendedores manifiestan que
11 sobre el inmueble descrito no pesa ningún gravamen. **TERCERA: PRECIO**
12 **Y FORMA DE PAGO.**- El precio pactado por el vendedor y los
13 compradores es de **TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que es cancelado de contado y en moneda de
15 curso legal. **CUARTA.- DECLARACIONES.**- Por este instrumento los
16 **COMPRADORES** declaran tener conocimiento y acepta la transferencia de
17 dominio que en su favor se realiza. **QUINTA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN.**-
18 Todos los gastos, impuestos, que se originen por el otorgamiento de la
19 presente escritura de compraventa serán de cuenta de los compradora,
20 excepto el impuesto de plusvalía que en caso de haberla será de cuenta de
21 los vendedores. Los vendedores autorizan a los compradores a proceder a
22 la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad.
23 **SEXTA: JURISDICCIÓN.**- Las partes declaran que renuncian domicilio y se
24 someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la
25 ciudad de Manta. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes, en la
26 calidad en que comparecen aceptan el presente contrato por convenir a sus
27 intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones. **SEGUNDA PARTE.-**
28 **CONTRATO HIPOTECARIO.**- La Cooperativa de Ahorro Crédito "Veinte y



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Nueve de Octubre" Limitada, representada en este acto por la ingeniera
2 Mercedes Marianela Moreira Intriago, en su calidad de Jefe de Agencia de la
3 Sucursal Manta y como mandatario del economista Edwin Égüez Lupera en
4 su calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se
5 agrega como habilitante, a quien se llamará simplemente LA
6 COOPERATIVA o LA ACREEDORA HIPOTECARIA, y, por otra los
7 cónyuges **AURO ROLANDO MOREIRA GOMEZ Y PODEROSA ISABEL**
8 **GOMEZ GARCIA**, casados entre sí, mayores de edad, por sus propios y
9 personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este contrato
10 se les llamará **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS** o simplemente **LOS**
11 **DEUDORES**, sin perjuicio de identificarlos por su nombre, libre y
12 voluntariamente y por convenir a sus intereses, acuerdan celebrar el contrato
13 hipotecario que se contiene en las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- LOS**
14 **DEUDORES HIPOTECARIOS, cónyuges señor AURO ROLANDO**
15 **MOREIRA GOMEZ Y señora PODEROSA ISABEL GOMEZ GARCIA**
16 constituyen especial y señaladamente, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA y
17 PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, a favor de la COOPERATIVA, sobre los
18 derechos y acciones correspondientes al lote número cinco, de manzana X-
19 3, de la Lotización Villamarina de la parroquia los Esteros del Cantón Manta,
20 Provincia de Manabí. Adquirido en esta misma fecha y a través de esta
21 misma escritura. Inmueble que se encuentra dentro de los siguientes
22 linderos y dimensiones: **POR EL FRENTE:** diez metros y calle pública. **POR**
23 **ATRÁS:** diez metros y lote n° ocho. **POR EL COSTADO DERECHO:**
24 diecinueve metros y lote n° seis. **Y POR EL COSTADO IZQUIERDO:**
25 diecinueve metros y lote cuatro. **SUPERFICIE TOTAL:** ciento noventa
26 metros cuadrados (190.00M2). **LOS DEUDORES HIPOTECARIOS**, declaran
27 que la presente Hipoteca Abierta no se extinguirá si se resolviera novar,
28 renegociar, consolidar o refinanciar de cualquier manera en todo o en parte





1 las obligaciones garantizadas, o que se llegarán a garantizar por este
2 Instrumento. La Hipoteca constituida en virtud de este Instrumento es y será
3 el único gravamen afectado al inmueble anteriormente descrito y comprende
4 todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios y
5 anexos, así como también todos los aumentos, construcciones, instalaciones
6 y mejoras, presentes y futuras que se hagan sobre el mismo. En caso de
7 pérdida o destrucción de la primera copia de esta escritura, para exigir
8 mérito ejecutivo, LOS DEUDORES mediante este instrumento, confieren
9 poder especial al Representante Legal de la Cooperativa o a quien éste
10 delegue, para solicitar sin más requisitos al señor Notario, se confiera una
11 copia sustitutiva con igual mérito o las copias siguientes que tendrán igual
12 valor. **SEGUNDA:** Las obligaciones garantizadas o que se garanticen a
13 través del presente Contrato de Hipoteca constarán en documentos públicos
14 o privados, de cartera, o cualquier otro documento que contenga
15 expresamente la obligación contraída. LOS DEUDORES declara que la
16 hipoteca que constituyen a favor de la COOPERATIVA alcanza al inmueble,
17 y comprende a cuanta construcción, edificio, mejora, aumento o servidumbre
18 exista en la actualidad o se hiciere en el futuro, la ingeniera Marianela
19 Moreira Intriago, en la calidad en que comparece, acepta la hipoteca y
20 prohibición de enajenar que en favor de la Cooperativa se constituye en este
21 contrato. **TERCERA:** El inmueble que se hipoteca se halla libre de
22 gravámenes, conforme consta del certificado del Registro de la Propiedad,
23 que se adjunta como habilitante; las partes convienen en que el bien quede
24 PROHIBIDOS DE ENAJENAR hasta que LOS DEUDORES hayan
25 cancelado la totalidad de las obligaciones contraídas o que llegaren a
26 contraer, individual o conjuntamente, para con la COOPERATIVA o para con
27 terceros por su intermedio, de tal manera que la hipoteca que se constituye
28 por la presente escritura, será la única que exista y lo afecte hasta su



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 cancelación. **CUARTA:** La presente hipoteca abierta garantizará el
2 cumplimiento de todas las obligaciones que tenga o llegaren a tener LOS
3 DEUDORES para con LA COOPERATIVA o para con terceros por su
4 intermedio, por préstamos, descuentos, fianzas, aceptaciones o cualquier
5 otra causa, por cuanta obligación tiene contraída en la actualidad o pueda
6 contraer en el futuro, individualmente o conjuntamente, para con LA
7 COOPERATIVA o para con terceros por su intermedio, pactando indivisión
8 aún por sus herederos y renunciando al derecho de retracto.- De las
9 obligaciones que LOS DEUDORES contrajeren para con LA COOPERATIVA
10 o para con terceros por su intermedio, por cualquier concepto, se dejará
11 constancia en documentos privados, suscritos por LOS DEUDORES y
12 reconocidos judicialmente si la Ley así lo exigiere o LA COOPERATIVA lo
13 considerare necesario. Las partes expresamente acuerdan que la caución
14 hipotecaria constituida por medio del presente contrato, garantizará en su
15 cumplimiento todas las obligaciones que tenga o llegare a tener por
16 cualquier causa LOS DEUDORES para con LA COOPERATIVA o para con
17 terceros por su intermedio, sin perjuicio de su responsabilidad personal y
18 solidaria y de las otras garantías reales o personales que se constituyeren
19 en los respectivos documentos de obligación. **QUINTA:** Las partes acuerdan
20 que los préstamos devengarán el interés máximo convencional permitido por
21 la correspondiente regulación del Directorio del Banco Central o de la
22 Autoridad pertinente, vigente a la época de la concesión, atendiendo a los
23 plazos, forma de pago y más características de las operaciones; pero si, por
24 nuevas regulaciones, se llegare a elevar la tasa máxima del interés
25 convencional, LOS DEUDORES se comprometen a pagar la nueva tasa
26 máxima desde la fecha de vigencia de la regulación modificatoria. **SEXTA:**
27 LOS DEUDORES pagarán el capital recibido en calidad de mutuo y los
28 intereses, dentro del plazo acordado en cada operación crediticia. La forma



notariasextamanta@gmail.com



1 de pago será por cuotas mensuales a partir de la fecha de concesión del
2 crédito en los montos establecidos por LA COOPERATIVA que constan en
3 las respectivas tablas de amortización o de pagos o cualquier otro
4 documento aceptados y conocidos por LOS DEUDORES. **SÉPTIMA:** La
5 Cooperativa podrá ejercer la acción real hipotecaria y exigir judicialmente el
6 pago del capital dado en préstamo, los intereses vigentes, intereses de
7 mora, costas judiciales, honorarios profesionales y más gastos a que hubiere
8 lugar, inclusive de manera anticipada, en los siguientes casos: En caso de
9 incumplimiento de LOS DEUDORES, en el pago de cualquiera de las
10 obligaciones que mantenga con la Cooperativa, instrumentadas o no, de los
11 intereses causados y de los que se causaren por estos concepto. Si LOS
12 DEUDORES o terceros garantizados por éstos, se encontrare en mora en el
13 pago de una cuota o más cuotas, o se encontrare en mora en el pago total o
14 parcial de los créditos concedidos por LA COOPERATIVA o cualquier
15 obligación con esta; si destinaren el crédito a un fin diferente al acordado; si
16 se enajenaren parcial o totalmente el inmueble que hipotecan o estableciere
17 derechos reales a favor de terceros o cualquier otro gravamen sin el
18 consentimiento de LA COOPERATIVA; si se embargare dicho inmueble para
19 el cobro de créditos de terceros; si se produjere la situación de quiebra,
20 insolvencia o concurso de acreedores de LOS DEUDORES; si dejaren de
21 pagar impuestos municipales, fiscales: si se constituyeren en deudores o
22 garantes en entidades que tengan jurisdicción coactiva por obligaciones
23 propias o ajenas; si se promoviere en contra de la parte deudora acción
24 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble
25 hipotecado, si se produjere expropiación del inmueble hipotecado; si se
26 obstaculizare por cualquier medio el perfeccionamiento de la cesión o
27 endoso de las obligaciones y garantías otorgadas a favor de LA
28 COOPERATIVA. Si LOS DEUDORES dejaren de mantener el bien que se



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 hipoteca en buenas condiciones, sufriendo deterioro o depreciación en su
2 valor por cualquier motivo, de modo que no ofrezca seguridad suficiente a
3 juicio de LA COOPERATIVA. Si LOS DEUDORES impidieren las
4 inspecciones al bien raíz hipotecado por parte de LA COOPERATIVA, en
5 cualquier tiempo que esta lo ordene. La Cooperativa queda autorizada para
6 solicitar cualquier medida cautelar o limitaciones al dominio sobre cualquier
7 bien de propiedad de LOS DEUDORES independientemente del bien raíz
8 que se hipoteca, hasta cubrir la totalidad de las obligaciones adquiridas en
9 este contrato. En caso de que LOS DEUDORES no estuviese al día en el
10 pago de los impuestos municipales o fiscales u otros derivados de la
11 propiedad del inmueble hipotecado. En caso de que LOS DEUDORES no
12 cubra puntualmente el costo de las primas y demás gastos correspondientes
13 a los seguros contratados sobre el inmueble hipotecado durante toda la
14 vigencia del o de los créditos garantizados por este Instrumento y la
15 presente escritura. En caso de que LOS DEUDORES se niegue a presentar
16 a la ACREEDORA HIPOTECARIA cuando ésta lo requiera, copia de los
17 comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las
18 obligaciones referidas en este contrato. En caso de que LOS DEUDORES
19 no cumpla con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. En
20 caso de que LOS DEUDORES se constituyere en fiadores de entidades que
21 tuviesen jurisdicción coactiva o prelación de créditos, por obligaciones
22 propias o ajenas. En caso de que LOS DEUDORES obstaculizar en de
23 cualquier modo, el perfeccionamiento de la cesión, por parte de la
24 ACREEDORA HIPOTECARIA, del o de los créditos hipotecarios. En caso de
25 que no cancele el valor correspondiente al pago de primas, renovación y
26 demás gastos que se refieren a los seguros que se señalan en el Contrato
27 de Hipoteca. En caso de que LOS DEUDORES no cumpla con los requisitos
28 necesarios para contratar las pólizas de seguro que respalden el o





1 créditos garantizados por el presente Instrumento. En caso de que se
2 cancele cualquier obligación pendiente de pago con fondos provenientes de
3 actividades derivadas del tráfico de estupefacientes u otros ilegales o ilícitos.
4 En caso de que se proporcionen cualquier información falsa durante el
5 proceso de aprobación y administración del crédito, sin perjuicio de las
6 acciones legales correspondientes. Los demás casos contemplados en la
7 Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Al efecto LOS
8 DEUDORES renuncia al derecho de plazo concedido por la ACREEDORA.-
9 **OCTAVA: SEGUROS.-** LOS DEUDORES HIPOTECARIOS se obligan en
10 virtud del presente instrumento, a contratar y mantener vigente durante todo
11 el plazo del crédito un seguro de desgravamen. Cuando lo requiera la
12 Acreedora los deudores deberán contratar y mantener vigentes y
13 asegurados los bienes inmuebles hipotecados, sus construcciones y las que
14 se realicen en el futuro en la propiedad hipotecada, contra incendio,
15 terremoto y otros riesgos, por los montos que determine la Cooperativa,
16 durante toda la vigencia de este contrato. Las pólizas deberán ser tomadas
17 en favor de la Cooperativa, como acreedora hipotecaria, en el plazo de
18 treinta días de requerido. En caso de no acreditarse a la Cooperativa en
19 forma fehaciente la contratación y oportuna renovación de estos seguros en
20 las condiciones establecidas, podrá hacerlo la Cooperativa por cuenta y con
21 cargo al deudores, por los montos y en la Compañía que estime
22 conveniente, pero sin responsabilidad alguna para la Cooperativa si así no lo
23 hiciere, ni en relación con el no pago del seguro en caso de siniestro o con
24 cualquier otra materia referente a las Compañías aseguradoras o a las
25 pólizas emitidas. El valor de las primas que pague la Cooperativa devengará
26 el máximo interés anual que legalmente pueda cobrarse, pudiendo cobrar
27 judicialmente su reembolso. LOS DEUDORES facultan a la Cooperativa en
28 virtud del endoso, cobrar el valor de las primas por los seguros referidos o



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de sus renovaciones, conjuntamente con los dividendos del crédito
2 y/o debitarle de su cuenta de ahorros o de cualquier otra acreencia que
3 éste mantenga en la Cooperativa. La Cooperativa podrá aceptar endosos de
4 pólizas de seguros ya contratados por LOS DEUDORES, previa valorización
5 y aceptación de éste. El seguro deberá ser endosado a nombre de
6 la Cooperativa. El monto y plazo del seguro deberá ser ajustado por
7 renovaciones o abonos del capital y por incumplimiento de los pagos
8 pactados en las fechas establecidas con la Cooperativa. **NOVENA:** La
9 Hipoteca constituida en virtud de esta escritura subsistirá hasta la extinción
10 total de todas las obligaciones garantizadas por la misma. Las partes
11 acuerdan que la hipoteca constituida se extinguirá única y exclusivamente
12 por la cancelación que la COOPERATIVA otorgue por escritura pública, de la
13 que se tomará razón al margen de la inscripción respectiva. La cuantía es
14 indeterminada.- LOS DEUDORES autoriza desde ya a la ACREEDORA
15 HIPOTECARIA, expresa e irrevocablemente, para que en caso de mora en
16 el pago de los dividendos, intereses, impuestos, primas, y demás gastos a
17 que están obligados, disponga de los valores que a su favor existan en
18 cualquier cuenta en la Cooperativa o provenientes de documentos
19 entregados al cobro, e impute tales valores al pago total o parcial del (los)
20 dividendo (s), intereses y demás gastos antes referidos, sin que para ello la
21 ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso alguno ni recibir nueva
22 autorización. Así mismo, LOS DEUDORES, expresa e irrevocablemente,
23 autorizan a la ACREEDORA HIPOTECARIA para que por su cuenta realice
24 pagos totales o parciales de intereses, capital, seguros y demás gastos
25 siempre y cuando LOS DEUDORES disponga de valores en sus cuentas, sin
26 que para ello la ACREEDORA HIPOTECARIA deba dar aviso alguno ni
27 recibir nueva autorización. Esta autorización se extiende a favor de la
28 ACREEDORA HIPOTECARIA que llegue a adquirir tales derechos sobre el





1 presente instrumento, mediante cesión, endoso u otros medios. **DECIMA:**
2 **AUTORIZACIÓN DE CESIÓN.**- La Cooperativa queda facultada y autorizada
3 en forma expresa y sin que se requiera notificación previa a LOS
4 DEUDORES, para ceder o asignar la hipoteca abierta y todos los demás
5 derechos y gravámenes que a favor de la Cooperativa se constituye en este
6 instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública,
7 privada o semipública, si fuere del caso y así lo requiera la Cooperativa; LOS
8 DEUDORES se compromete a suscribir cuanto título de crédito, documento
9 o instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que la Cooperativa
10 realice. De igual manera, LOS DEUDORES renuncia a ser notificado de esta
11 cesión de conformidad a lo establecido en el Artículo once del Código Civil.
12 LOS DEUDORES se comprometen a cubrir los gastos que por la inscripción
13 ocurrieren en caso de cesión. **DECIMA PRIMERA:** LOS DEUDORES en
14 forma libre y voluntaria, declara que constituyen prohibición voluntaria e
15 irrevocable de enajenar y gravar de cualquier manera el dominio de los
16 bienes inmuebles hipotecados a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito
17 "Veintinueve de Octubre" Limitada, en virtud de este Instrumento así como
18 las construcciones y mejoras existentes o que existieren con posterioridad
19 en el inmueble hipotecado. En consecuencia no se podrá vender, ni gravar,
20 ni en todo, ni en parte, los bienes hipotecados, ni constituir servidumbres, ni
21 derechos de usufructos, uso o habitación, ni pasar su tenencia a terceros,
22 sin autorización previa y escrita de la ACREEDORA HIPOTECARIA. La
23 prohibición de enajenar y gravar, durarán hasta que se inscriba en el registro
24 respectivo la escritura pública de cancelación de la hipoteca constituida en
25 virtud de este Instrumento. **DECIMA SEGUNDA:** que sobre el bien inmueble
26 que hipotecan, no existe gravámenes ni limitaciones al dominio. Así mismo
27 declaran que en caso de existir algún reclamo que hacer, o acción alguna
28 que intentar, de pasado, de presente o de futuro respecto de los bienes de



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 este contrato, eximen desde ya de toda responsabilidad y participación a la
2 ACREEDORA HIPOTECARIA. **DECIMA TERCERA:** Todos los gastos
3 impuestos que se originen en razón del otorgamiento, inscripción de esta
4 escritura de hipoteca y hasta la cancelación llegada que sea el caso, serán
5 de cuenta de LOS DEUDORES. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y**
6 **NOTIFICACIÓN.-** Las partes fijan como domicilio contractual las siguientes
7 direcciones: **LA COOPERATIVA o ACREEDORA HIPOTECARIA.-**
8 Domicilio: calle 13 y Avenida 22; Teléfono: 052629177; Correo:
9 amanta@29deoctubre.fin.ec; **EL DEUDOR (ES):** Domicilio: Urbanización
10 Aquilez Paz, frente a la fábrica de Agua, teléfono: 0979227471; correo:
11 gomezisabel2978@gmail.com. **DECIMA QUINTA.- JURISDICCION Y**
12 **COMPETENCIA.-** Las partes renuncian domicilio y para el caso de cualquier
13 controversia relacionada o derivada de este Contrato y su ejecución y que no
14 pueda ser resuelta mediante mutuo acuerdo entre las partes, las mismas
15 deciden someterlas a decisión de los Jueces competentes del lugar en
16 donde se concedió o se liquidó el crédito, pudiendo el actor hacer valer sus
17 derechos en la vía ejecutiva; o a través de los Tribunales de Arbitraje a su
18 elección **DECIMA SEXTA:** El presente Contrato está sujeto a las leyes
19 vigentes en la República del Ecuador. En todo lo no previsto de manera
20 expresa aquí, las partes se someten suplementariamente a lo dispuesto por
21 la el Código Civil y el Código Orgánico General de Procesos, Código
22 Orgánico Monetario y Financiero, siempre y cuando ello fuese procedente en
23 atención a la naturaleza y características jurídicas de este Contrato.
24 **DECIMA SÉPTIMA:** Si una o más disposiciones de este Contrato se llegase
25 a declarar inválida, ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción o con
26 respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad, ilegalidad o inejecución,
27 no deberá ni podrá ser reputada por ninguna de las partes como que nulita
28 o torna ilegal o inejecutable el resto del Contrato que hoy suscriben.



notariasextamanta@gmail.com



1 **DECIMA OCTAVA:** El presente Contrato contiene el acuerdo completo de
2 las partes en las materias a que él se refiere. En este sentido, invalida
3 cualquier contrato previo, arreglo o entendimiento relacionados con los
4 asuntos materia del documento. Todas las negociaciones y transacciones
5 concernientes al tema de este Contrato, se considerarán incluidas en el
6 mismo. Excepto por lo previsto aquí, este Contrato no otorga derechos o
7 beneficios a persona alguna que no sea parte de él. **DECIMA NOVENA:** Los
8 encabezamientos de las distintas Cláusulas de este Contrato, constan por
9 conveniencia solamente, y no serán utilizadas para interpretar su sentido o
10 alcance. De igual forma todas las palabras y expresiones hechas en singular
11 en el presente documento, serán entendidas en plural cuando por ser varios
12 los comparecientes, deudores o garantes su sentido así lo requiera. Los
13 comparecientes se afirman y ratifican en todas las cláusulas que anteceden
14 y facultan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la
15 plena validez. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la
16 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Amanda
17 Fuel Revelo. Matrícula Profesional. Diecisiete, guión, dos mil cuatro, guión
18 doscientos diecisiete (17-2004-217), del Foro de Abogados.-" Para el
19 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
20 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario
21 se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
22 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-
23

24 
25 **f) DELEG CRIOLLO JUAN FRANCISCO.**

26 **C.C. N° 130805510-0**

27 **Dirección:** Lotización Villamarina.

28. **Teléfono:** 0992323502



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Juan Francisco Delego

Número único de identificación: 1308055100

Nombres del ciudadano: DELEG CRIOLLO JUAN FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO MANTUANO PILAR LORENA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: DELEG CRIOLLO MARIA IMELDA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2017
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

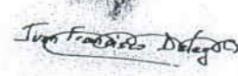
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.05 10:49:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 130805510-0

 CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DELEG CRIOLLO JUAN FRANCISCO
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 PILAR LORENA MERO MANTUANO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PUBLICO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX V4444V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DELEG CRIOLLO MARIA IMELDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN JIPLAJA 2017-02-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-02-10

 DIRECTOR GENERAL




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017
 CNE
 JUNTA No. 001
 NUMERO 001 - 309
 CÉDULA 1308055100
 APELLIDOS Y NOMBRES DELEG CRIOLLO JUAN FRANCISCO

 MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 LOS ESTEROS PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 ZONA: 2

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
 ELECIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN
 CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

 PRESIDENTE DE LA JRV

Juan Francisco Deleg

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... (P.!)
fojas útiles.

Manta,

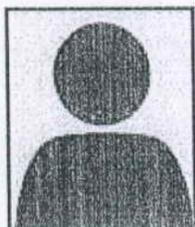
05 ABR 2017


 Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309075198

Nombres del ciudadano: MERO MANTUANO PILAR LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JUAN FRANCISCO DELEG CRIOLLO

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: GREGORIO FRANCISCO MERO URETA

Nombres de la madre: MERCEDES ASUNCION MANTUANO P

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2012

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 173-017-26358



173-017-26358

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.05 10:50:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130907519-8

MERO MANTUANO PILAR LORENA

MANABI/MANTA/MANTA

21 DE JULIO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 004 0081 01425 F

MANABI/MANTA ACT SEXO

MANTA DE INSCRIPCION 1976

Pilar Lorena
PIZA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333311222

CASADO JUAN FRANCISCO DEE EG CRTOLLO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

GREGORIO FRANCISCO MERO URETA

MERCEDES ASUNCION MANTUANO P

MANTA ELUIDO DE LA MADRE 30/05/2012

30/05/2024 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. DUP 0044995

[Firma]

[Huella dactilar]



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

003 JUNTA No.

003 - 210 NUMERO

1309075198 CEDULA

MERO MANTUANO PILAR LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTON

LÓS ESTEROS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2

ZONA 2

[Huella dactilar]

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM MJ

Pilar Lorena



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

05 ABR 2017

[Firma]
Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308914926

Nombres del ciudadano: MOREIRA GOMEZ AURO ROLANDO

Condición del cedulao: POLICIA SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/COLON

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: POLICIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ GARCIA PODEROSA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: MOREIRA ZAMBRANO AURO ANTONIO

Nombres de la madre: GOMEZ PALMA FRANCISCA FILOMENA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2017
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 170-017-26388

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.05 10:50:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA*PSA No. 130891492-6
 APELLIDOS Y NOMBRES MOREIRA GOMEZ AURO ROLANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PORTOVIEJO COLON
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 PODEROSA ISABEL GOMEZ GARCIA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN POLICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MOREIRA ZAMBRANO AURO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GOMEZ PALMA FRANCISCA FILOMENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2015-02-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-25

V3343V1122



DIRECCIÓN GENERAL
 FECHA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

FF.AA. Y POLICÍA NACIONAL
 130891492-6
 CÉDULA
 MOREIRA GOMEZ
 APELLIDOS
 AURO ROLANDO
 NOMBRES
 Baitan Pero O.
 PRESIDENTE DE LA JRV




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS







Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en (01) fojas útiles.
 Manta,
 05 ABR 2017

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309900296

Nombres del ciudadano: GOMEZ GARCIA PODEROSA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON(SN FCO.)

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA GOMEZ AURO ROLANDO

Fecha de Matrimonio: 23 DE MARZO DE 2001

Nombres del padre: GOMEZ MENDOZA ERNESTO TEODORO

Nombres de la madre: GARCIA VINCES OLGA

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 170-017-26406



170-017-26406

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.05 10:50:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 N.º 130990029-6
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GOMEZ GARCIA PODEROSA ISABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI PORTOVIEJO
 APELLIDO DEL PADRE: ABDON CALDERON
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-07-29
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADO
 APELLIDO DEL MARIDO: AURO ROLANDO MOREIRA GOMEZ

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GOMEZ MENDOZA ERNESTO TEODORO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA VINCES OLGA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2015-05-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-05-07
 E333313222
 0004 7765



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017
 JUNTA No: 009
 NUMERO: 009 - 298
 CÉDULA: 1309900296
 APELLIDOS Y NOMBRES: GOMEZ GARCIA PODEROSA ISABEL
 MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 LOS ESTEROS PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 ZONA: 1

EGUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
 ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN
 CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
 Dioselina Garcia
 FJ PRESIDENTA DE LA JRV
 IMP. IGM.MJ

Isabel Gomez G



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta,

05 ABR 2017

[Signature]

Dr. Fernando Velez Cabryus
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308625779

Nombres del ciudadano: MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS BARRETO CHRISTIAN ADALBERTO

Fecha de Matrimonio: 26 DE FEBRERO DE 2005

Nombres del padre: MOREIRA BRIONES JUAN AGUSTIN

Nombres de la madre: INTRIAGO LUZMILA MARGARITA

Fecha de expedición: 6 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 178-017-26488



178-017-26488

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.05 10:52:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130862577-9

APellidos y Nombres: MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA

Lugar de Nacimiento: MANABI BOLIVAR CALCETA

Fecha de Nacimiento: 1977-02-06

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Christian Adalberto Cevallos Barreto

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO BANCARIO

APellidos y Nombres del Padre: MOREIRA BRIONES JUAN AGUSTIN

APellidos y Nombres de la Madre: INTRIAGO LUZMILA MARGARITA

Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2019-12-06

Fecha de Expiración: 2023-12-06



PP



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

064 JUNTA 114

064 - 045

1308625779 CÉDULA

MOREIRA INTRIAGO MERCEDES MARIANELA
APellidos y Nombres

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 1

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en *(2)* fojas útiles.

Manta,

05 ABR 2017

[Signature]

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA No. 20161701014P02310
FACTURA No. 002-002-000027153



ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA



QUE OTORGA:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE"
L.TDA., REPRESENTADA POR
EDWIN CARLOS MARIO ÉGÚEZ LUPERA

A FAVOR DE:

BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS Y OTROS

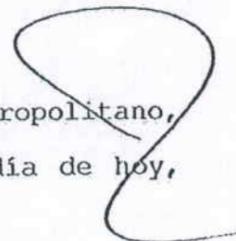
CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 20, COPIAS

DSG...

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, el día de hoy,



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública libre y voluntariamente, el señor EDWIN CARLOS MARIO ÉGÜEZ LUPERA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA., conforme consta del documento que se incorpora como habilitante al presente instrumento público. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, hábil en derecho para obligarse y contratar; a quién de conocer doy fe por haberme exhibido su documento de identidad, cuya copia agrego a esta escritura como documento habilitante, advertida que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicita que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presenta y que transcribo a continuación.- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incluir una de PODER ESPECIAL, de conformidad a los siguientes términos: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder especial, el economista EDWIN CARLOS MARIO ÉGÜEZ LUPERA, por los derechos que representa

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

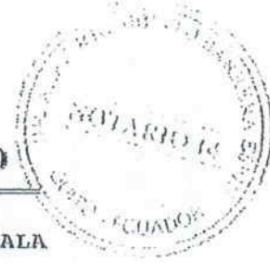


=

en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA., conforme consta del documento que se incorpora como habilitante al presente instrumento, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente como el Mandante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito, hábil en derecho para obligarse y contratar. SEGUNDA: OBJETO.- Por medio del presente instrumento, el economista EDWIN CARLOS MARIO ÉGÜEZ LUPERA, en la calidad en la que comparece, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los siguientes funcionarios de la Cooperativa "29 de Octubre" Ltda: BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS (Jefe Agencia Tulcán); KAREN PAOLA JARAMILLO VELEZ (Jefe Agencia Macas); DANIEL ANDRES MORENO VERA (Jefe Agencia Lago Agrio); MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO (Jefe Agencia Manta); MERY ELIZABETH MIRANDA DIAZ (Jefe Agencia Tena); MARIA ALEXANDRA CELI SANGURIMA (Jefe Agencia Loja) IVAN PATRICIO MAZORRA JIMENEZ (Jefe Agencia Latacunga Centro); PEDRO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ (Jefe Agencia Ambato); LILIA MARTHA SILVA VILLAGOMEZ (Jefe Agencia Riobamba); CELIA MARCELA GALARRAGA MORA (Jefe Agencia El Ángel); ADRIANA MIREYI LOOR MURILLO (Jefe Agencia Coca); BLANCA NARCISA PASPUEL AYALA (Jefe Agencia Ibarra); MARIANA DE JESUS SIGUENZA ORELLANA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



(Jefe Agencia Cuenca); MARINA FERNANDA REZABALA SANTANA (Jefe Agencia Portoviejo); JACQUELINE ELIZABETH TORRES CALLES (Jefe Agencia Puyo); CARLA MARIBEL CUEVA ROMERO (Jefe Agencia Machala); KERLY LILIANA PLAZA ZAMBRANO (Jefe Agencia Quevedo); PABLO DAVID MARTINEZ CALAHORRANO (Jefe Agencia Santo Domingo) SONIA LORENA SAAVEDRA MEZA (Jefe Agencias Guayaquil); KARLA VANESSA OROZCO RAMIREZ (Jefe Agencia Esmeraldas); para que individual e indistintamente, actúen a nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda., en su calidad de Mandatarios y realices los siguientes actos: a) Suscribir y aceptar, con su sola firma, escrituras de hipotecas abierta, prendas industriales, reservas de dominio, cesión de derechos y cualquier tipo de garantía real a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda.; convenios de mutuo, relacionados con la gestión y concesión de los préstamos otorgados por la Cooperativa, a través de la agencia de su jefatura, asumiendo la responsabilidad de controlar y revisar, a la firma de dichos documentos, que los datos que se consignen en los mismos sean precisos, correctos y este acorde con el formato que mantiene la cooperativa para los diferentes contratos; b) El (La) mandatario (a) responderá directamente al Mandante por sus actuaciones asumiendo la responsabilidad

A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Barrera Espín", written over the end of the text.

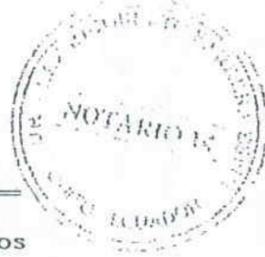
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



civil y penal por sus acciones u omisiones; c) La remuneración mensual que percibe el (la) Mandatario (a) como empleado (a) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" Ltda., comprende la ejecución responsable de las acciones derivadas de este encargo. TERCERA: TERMINACIÓN.- Este Poder terminará y quedará automáticamente revocado en cualquier tiempo y sin necesidad de notificación alguna, al fenecer la Representación Legal del Mandante o antes de así ser su voluntad; así como también por dejar de ser el (la) Mandatario (a) Jefe de Agencia o por su desvinculación laboral con la Cooperativa, sea por renuncia, desahucio o despido. CUARTA: PROHIBICIÓN.- Queda prohibido al (la) Mandatario (a) delegar el encargo materia de este mandato. QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se encuentra firmada por la Doctora Amanda Fúel Revelo, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil cuatro guión doscientos diecisiete del Colegio del Foro de Abogados, la misma que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. En este acto se cumplieron con los mandatos y



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



=
preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

EDWIN CARLOS MARIO EGÚEZ LUPERA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE OCTUBRE" LTDA.

c.c. 1704903457

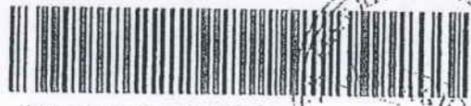
DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

el nota-



Factura: 002-002-000027153



20161701014P02310



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:		20161701014P02310					
ACTO O CONTRATO:							
PROCURACIÓN JUDICIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17.00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1700587899001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	EDWIN CARLOS MARIO EGUEZ LUPERA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Alex Barrera Espin
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1704903457
 Nombres del ciudadano: EGUEZ LUPERA EDWIN CARLOS MARIO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1957
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ECONOMISTA
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: VASQUEZ BERMEO GLADIS CECILIA
 Fecha de Matrimonio: 22 DE AGOSTO DE 1980
 Nombres del padre: EGUEZ CARLOS
 Nombres de la madre: LUPERA OLGA
 Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: MARCO ANTONIO QUEZADA VELASCO - PICHINCHA-QUITO-NT 14 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.09 10:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ddb541adb2a417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ID. 170490345-7

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 EGUEZ LUPERA
 EDWIN CARLOS MARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-04-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 GLADIS CECILIA VAQUEZ BERMEO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 EGUEZ CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUPERA OLOA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 TULCAN
 2014-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-16



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ALTERNAS DEL COMITÉ DIRECTIVO

003

003 - 0090 1704903457
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 EGUEZ LUPERA EDWIN CARLOS MARIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA MELINDO
 QUITO PARROQUIA
 CANTÓN JONA

PRESIDENTE DEL COMITÉ

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe que la (s) presente (s)
 fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
 han sido presentada (s) en esta Notaria para
 su certificación

Quito, 09 DIC 2016

DR. ALEX BARRERA ESPIN
 NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Fecha de Generación de Documento: 01/diciembre/2016

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación



**COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

SECTOR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
RUC: 1790567699001
RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE
OCTUBRE LTDA
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
TELÉFONO: 022640509
SEGMENTO / NIVEL: SEGMENTO I
ESTADO: ORGANIZACION ACTIVA

DIRECTIVOS

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE): EGUEZ LUPERA EDWIN
CARLOS MARIO
PRESIDENTE: DONOSO GAME JUAN
FRANCISCO
SECRETARIO: CHAUCA NAVAS EUGENIA
ELID
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA: MOSCOSO LOPEZ GALO
FABIAN
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE: MALDONADO TINIZARAY
DIANA XIMENA

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: www.seps.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



Es fiel Copiada de la copia certificada
que en 1 días útiles me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito,

09 DIC 2016


DR. ALEX HERRERA ESPIN
Notario Decano Cuarto



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1790567699001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA
NOMBRE COMERCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
TIPO DE CONTRIBUYENTE: POPULAR Y SOLIDARIO SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO
REPRESENTANTE LEGAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EGUEZ LUPERA EDWIN CARLOS MARIO
CONTADOR: VILLAMARIN YANQUI LUZ MERCEDES AMERICA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/11/1999 **FEC. CONSTITUCION:** 29/11/1999
FEC. INSCRIPCION: 29/11/1999 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 00/04/2016



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Calle: CAÑARIS Número: OE6-140 Intersección: AV. MARISCAL SUCRE Referencia ubicación: DIAGONAL A LA PAPELERIA POPULAR Telefono Trabajo: 022640509 Telefono Trabajo: 022640508 Email: mvillamarin@29deoctubre.fin.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 043 **ABIERTOS:** 36
JURISDICCION: ZONA 01 PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).
Usuario: JDMANTILLA **Lugar de emisión:** QUITO/MALDONADO SIN Y EL **Fecha y hora:** 00/04/2016-16:10:21





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790567699001
RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 035 ESTADO CERRADO LOGAL COMERCIAL FEC. INICIO AGT: 12/12/2003
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 31/01/2006
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLQUI Ciudadela: RECINTO POLITÉCNICO ESPE Calle: AV. DEL PROGRESO Número: S/N Referencia: INTERIORES DE LA UNIVERSIDAD E.S.P.E. Teléfono: Trabajo: 2338020

Yo, el Notario, certifico y doy fe que las presentes FOTOCOPIAS QUE EN NUMERO DE -DOS- HOJAS SON IGUALES A SU ORIGINAL. LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTE NOTARIO PARA SU CERTIFICACION. QUITO, 16 MAY 2016

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

Es fiel Copia de la copia certificada que en 1 Hojas útiles me fue presentada y devuelta al interesado. QUITO,

09 DIC 2016

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JDMANTILLA Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO SIN Y EL Fecha y hora: 08/04/2016 16:10:21

Factura: 002-002-000027158



20161701014004798

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701014004798

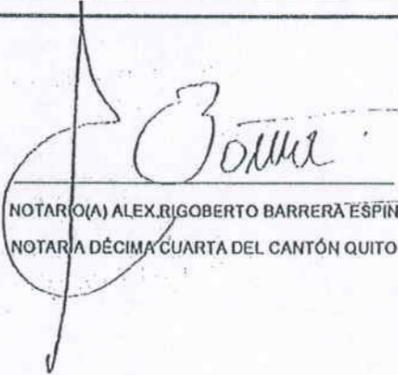


NOTARIO OTORGANTE:	DR. AELX BARRERA ESPÍN NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17.01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	7
ACTO O CONTRATO:	PROCURACIÓN JUDICIAL DE PERSONA JURIDICA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.	REPRESENTADO POR EDWIN CARLOS MARIO EGUEZ LUPERA	RUC	1790587699001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 29 DE OCTUBRE LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790587699001

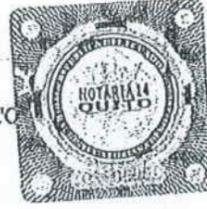
OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALEX.RIGOBERTO BARRERA ESPÍN
NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
- 7 - **COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL DE PERSONA JURIDICA.
QUE OTORGA: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "29 DE
OCTUBRE" LTDA., REPRESENTADA POR EDWIN CARLOS MARIO ÉGÚEZ
LUPERA. A FAVOR DE: BETTY ESPERANZA CHUGA CARDENAS Y
OTROS.- OTORGADA EN QUITO, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECISÉIS.-

Alex Barrera Espin
DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(07).....fojas útiles

Manta,

05 ABR 2017

Fernando Váez Cabezas
Dr. Fernando Váez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Ficha Registral-Bien Inmueble
8442

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17006110, certifico hasta el día de hoy 29/03/2017 12:21:52, la Ficha Registral Número 8442.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 218720500

Fecha de Apertura: lunes, 20 de octubre de 2008

Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con los Derechos y Acciones de una parte de dicha extensión de terreno o sea el lote numero Cinco (5) de la manzana X-3, de la Lotizacion Villamarina de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE; diez metros calle publica. POR ATRÁS; diez metros y lote No Ocho. POR EL COSTADO DERECHO; diecinueve metros y lote No seis. Y POR EL COSTADO IZQUIERDO; diecinueve metros y lote cuatro. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE; (190.00 M2). SOLVENCIA; El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	168 02/feb./1999	105	106
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2299 05/sep./2001	19.281	19.292

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 02 de febrero de 1999

Número de Inscripción: 168

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 301

Folio Inicial:105

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:106

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado de Coactivas del IESS

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de noviembre de 1994

Fecha Resolución: lunes, 21 de octubre de 1991

a.- Observaciones:

Protocolización de Adjudicación por Remate. Un terreno ubicado en el punto denominado Sabana Grande y Zapotillo de esta ciudad de Manta. un cuerpo de terreno que forma un cuerpo cierto, y que se encuentra ubicado en el punto denominado Sabana Grande y Zapotillo de esta ciudad de Manta, Vía a Rocafuerte, cuyos medidas y linderos son : Por el norte trescientos setenta y cinco metros con ochenta centímetros y lindera con calle numero seis :por el sur trescientos cincuenta metros con ochenta centímetros y lindera con el lote numero dos :por el este , cuatrocientos treinta y nueve metros y lindera con parte de los lotes números tres , cuatro y cinco :por el oeste , cuatrocientos treinta y tres metros y lindera con camino vecinal , siendo el área total del terreno es de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1301279061	MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	800000000019288	ABAD SALTOS JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1300164405	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	NO DEFINIDO	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000004954	JUZGADO DE COACTIVAS DEL IESS	NO DEFINIDO		

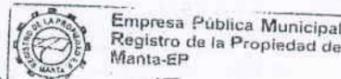
Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:8442

miércoles, 29 de marzo de 2017 12:21

29 MAR 2017

Pag 1 de 2





c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	134	30/ene./1981	200	202

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 05 de septiembre de 2001 **Número de Inscripción:** 2299 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4205 Folio Inicial:19.281
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:19.292
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de agosto de 2001
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno número CINCO (5) de la Manzana X - 3, de la Lotización Villamarina de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una Superficie de 190.00 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1300164405	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1308055100	DELEG CRIOLLO JUAN FRANCISCO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001691	ABAD CRUZ MARIA LORENA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000389	ABAD DUPLAA MARIA TERESA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000388	ABAD DUPLAA MARTHA CECILIA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000469	ABAD TRIVIÑO CAROLINA MARGARITA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000386	ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	8000000000008170	CRUZ TRIVIÑO ESTRELLA	VIUDO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	168	02/feb./1999	105	106

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

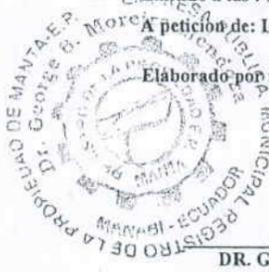
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:21:53 del miércoles, 29 de marzo de 2017

A petición de: LEON GOROZABEL IRIS ELEONOR

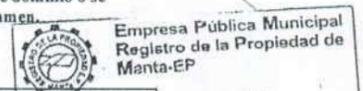
Elaborado por: JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ
1311367559



[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad. 29 MAR, 2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: ~~141599~~

Nº 141599

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 48574

Fecha: 31 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-18-72-05-000

Ubicado en: LOT. VILLAMRINA MZ -X3 LT. 05

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 190,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1308055100	.. DELEG CRIOLLO JUAN FRANCISCO. D/A*ABAD SALTOS JO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2090,00
CONSTRUCCIÓN: 22464,92
24554,92

Son: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) *m*

Impreso por: MARIS REYES 31/03/2017 16:15:00



245.55
73.66

319.21
4.10

323.31

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 084486



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a DELEG CRIOLLO JUAN FRANCISCO D/A ABAD SALTOS JO. ubicada LOT. VILLAMARINA MZ-X3 LT. 05 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$24554.92 VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 92/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Ma. José Párraga M.
Elaborado

03 DE ABRIL DE 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 113545



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

DELEG CRIOLLO JUAN FRANCISCO. D/A*ABAD SALTOS JO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 ABRIL 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
2187205000 LOT. VILLAMRINA MZ -X3 LT. 05 "

Manta, cuatro de abril del dos mil diecisiete



**ESPACIO
EN
BLANCO**



4/11/2017 2:47

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: PAGO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CUANTIA \$38000.00 CANCELO SEGUN AVALUO COMERCIAL \$24554.92 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0,00	0,00	259235	599007

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1308055100	DELEG CRIOLLO JUAN FRANCISCO	VILLAMRINA MZ -X3 LT. 05	Impuesto principal	134,45
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	40,34
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	174,79
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	174,79
1308914926	MOREIRA GOMEZ AURO ROLANDO	ND	SALDO	0,00

EMISION: 4/11/2017 2:47 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



4/3/2017 3:56

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-18-72-05-000	190,00	24554,92	257751	596411

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1308055100	DELEG CRIOLLO JUAN FRANCISCO. D/A*ABAD SALTOS JO ..	LOT. VILLAMRINA MZ -X3 LT. 05	Impuesto principal	245,55
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	73,66
			TOTAL A PAGAR	319,21
			VALOR PAGADO	319,21
			SALDO	0,00

EMISION: 4/3/2017 3:56 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CANCELADO



4/3/2017 3:57

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-18-72-05-000	190,00	24554,92	257752	596412

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1308055100	DELEG CRIOLLO JUAN FRANCISCO. D/A*ABAD SALTOS JO ..	LOT. VILLAMRINA MZ -X3 LT. 05	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	2,80
			TOTAL A PAGAR	3,80
			VALOR PAGADO	3,80
			SALDO	0,00

EMISION: 4/3/2017 3:57 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2641747
Manta, Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000026347



DATOS DEL CONTRIBUYENTE C.I./R.U.C.: DELEG CRIOLLO JUAN D/A ABAD SAITOS JO NOMBRES: VILLAMARINA MZ-X-3 LOTE 05 RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN:		DATOS DEL PREDIO CLAVE CATASTRAL: AVALÚO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------

REGISTRO DE PAGO	
N° PAGO:	VERONICA CUENCA VINCES
CAJA:	30/03/2017 15:29:13
FECHA DE PAGO:	

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR ^{3.00}
		3.00



VALIDO HASTA: miércoles, 28 de junio de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2130201000



ORIGINAL - CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

BanEcuador B.P.
 04/04/2017 03:51:25 p.m. OK
 CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
 CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
 CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
 REFERENCIA: 632684681
 Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
 OFICINA: 76 - MANTA (AG.) DP:dpincay
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
 FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.50
Comision Efectivo:	0.53
IVA %:	0.06
TOTAL:	3.09

SUJETO A VERIFICACION





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Lozana



f) MERO MANTUANO PILAR LORENA

C.C. N° 130907519-8

Dirección: Avenida 104 entre calles 120 y 121.

Teléfono: 0994736293

Moreira



f) MOREIRA GÓMEZ AURO ROLANDO

C.C. N° 130891492-6

Dirección: Urbanización Aquilez Paz, frente a la fábrica de Agua.

Teléfono: 0995790484

Correo: aurolando@yahoo.es

Gómez



f) GÓMEZ GARCÍA PODEROSA ISABEL

C.C. N° 130990029-6

Dirección: Urbanización Aquilez Paz, frente a la fábrica de Agua.

Teléfono: 0979227471

Correo: gomezisabel2978@gmail.com





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Handwritten initials



f) MERCEDES MARIANELA MOREIRA INTRIAGO
Apoderada Especial - LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
"VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE" LIMITADA.
C.C. N° 130862577-9
Dirección: Calle 13 y Avenida 22.
Teléfono: 052629177.
Correo: amanta@29deoctubre.fin.ec



FVC

Handwritten signature of Dr. Fernando Velez Cabezas

DOCTOR JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a *...*

Handwritten signature of Dr. Fernando Velez Cabezas
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA



EL NOTA...